

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

25 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización de la contratación directa del arrendamiento del local comercial para oficina, sito en la planta segunda de la calle Génova, número 10, de Madrid, propiedad de la sociedad “Trubia 15, Sociedad Limitada”, con NIF B-82302738, destinado a la ubicación de varias secciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2891/2018.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local comercial para oficina sito en la planta segunda de la calle Génova, número 10 de Madrid, destinado a la ubicación de varias Secciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartados e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 30 de abril de 2018.
 - c) Adjudicataria: “Trubia 15, Sociedad Limitada” (CIF B-82302738).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto de 649.656,99 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 136.427,97 euros.
 - Importe total: 786.084,96 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: 1 de mayo de 2018.
 - b) Duración del arrendamiento: Cuatro años. Hasta el 30 de abril de 2022. Se ha previsto la posibilidad de prórroga, estableciéndose que la duración total del arrendamiento con las prórrogas será, como máximo de seis años.
 - c) Renta mensual: 13.534,52 euros, IVA no incluido a abonar desde la fecha en vigor.
 - d) Gastos generales y tributos: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales o de comunidad.
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato de arrendamiento de 30 de abril de 2018.

Madrid, a 22 de mayo de 2018.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, Jesús Vidart Anchía.

(03/18.305/18)

